



DOC.	899477
EXP.	445310

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, la Moción de Orden del día presentado por los señores regidores BELMIR EMILIO FLORES POMA, ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS, DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA Y PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL recepcionado con fecha 25 de enero de 2023, quienes proponen que el Concejo Municipal recomienden al ejecutivo la Ejecución de Obras Públicas, servicios y actividades, programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, se ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa, con el objeto de generar empleo temporal y mejorar las condiciones de vida e ingresos de la población más necesitada en épocas de crisis del distrito de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 16° numeral 3 del Reglamento Interno de Concejo Municipal en atribuciones en Derechos de los Miembros del Concejo tienen a bien de Presentar Mociones de orden del día; asimismo, el artículo 17 numeral 2 del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal el de Formular pedidos, informes y mociones.

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que: *“Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de comunidad”.*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, pasaron a sustentar la Moción de Orden del Día por parte de los regidores BELMIR EMILIO FLORES POMA, PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, JOSÉ LUIS GARCIA TERRAZOS, refiriendo que: *“(…) con el objeto de atender las necesidades urgentes de falta de empleo en nuestra juventud y la población vulnerable en nuestra jurisdicción del ámbito distrital, los efectos originados por pandemia Covid 19*



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia



y la crisis política constante que vive el país, lo cual viene afectando a la población más necesitada en materia económica, por lo que, en cumplimiento de la responsabilidad municipal se hace necesario y urgente generar empleo temporal a través de la Inversión Pública con la ejecución de obras públicas y actividades a desarrollarse en la presente gestión municipal, los mismos que deben impulsarse su desarrollo por la modalidad de administración directa, generando con ello aproximadamente 10,000 puestos de trabajo de manera temporal en nuestro distrito, por lo que, se debe prioritariamente beneficiar a la población acreditada de la zona de influencia de la obra a ejecutarse entre varones y mujeres, que tengan la oportunidad de mejorar su condición de vida generándoles poder adquisitivo económico, por ende, mejora en la alimentación, educación y salud en momentos de crisis que vive nuestro país". Por otro lado, precisaron los regidores ELMER DEYVI UBALDO LAZO, IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS que: "Los profesionales que intervengan en los proyectos, cuenten con el perfil adecuado, así como con la capacidad logística necesaria a fin de sacar las obras en menos tiempos". En esa orden de ideas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la ejecución de Obras Públicas, servicios y actividades, programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, sean ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa con el objeto de generar empleo temporal y mejorara las condiciones de vida e ingresos de la población más necesitada en épocas de crisis del distrito de El Tambo.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Moción de Orden del Día presentado por los regidores BELMIR EMILIO FLORES POMA, ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS, DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA Y PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, respecto a que la Ejecución de Obras Públicas, servicios y actividades, programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, se ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa, con el objeto de generar empleo temporal y mejorar las condiciones de vida e ingresos de la población más necesitada en épocas de crisis del distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, a fin de implementar las consideraciones dadas por los miembros del Concejo Municipal, con la finalidad de enriquecer la Monción aprobada.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE